



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del **veintisiete de noviembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito suscrito por las personas físicas denunciadas, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el veinticinco de noviembre y registrado con folio 1535; con fundamento en los artículos 77, fracciones IV y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por un lado, por el que las personas físicas denunciadas dan cumplimiento al requerimiento de información efectuado mediante proveído de catorce de noviembre, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento en mención.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, personalmente a la parte denunciada, por estrados a la parte denunciante conforme lo señalado en el punto TERCERO del acuerdo de dos de septiembre, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

NSC/MECC/ASM


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.